



Sustento del uso justo
de Materiales Protegidos
derechos de autor para
fines educativos



UCI

Universidad para la
Cooperación Internacional

UCI
Sustento del uso justo de materiales protegidos por
derechos de autor para fines educativos

El siguiente material ha sido reproducido, con fines estrictamente didácticos e ilustrativos de los temas en cuestión, se utilizan en el campus virtual de la Universidad para la Cooperación Internacional – UCI – para ser usados exclusivamente para la función docente y el estudio privado de los estudiantes pertenecientes a los programas académicos.

La UCI desea dejar constancia de su estricto respeto a las legislaciones relacionadas con la propiedad intelectual. Todo material digital disponible para un curso y sus estudiantes tiene fines educativos y de investigación. No media en el uso de estos materiales fines de lucro, se entiende como casos especiales para fines educativos a distancia y en lugares donde no atenta contra la normal explotación de la obra y no afecta los intereses legítimos de ningún actor.

La UCI hace un USO JUSTO del material, sustentado en las excepciones a las leyes de derechos de autor establecidas en las siguientes normativas:

a- Legislación costarricense: Ley sobre Derechos de Autor y Derechos Conexos, No.6683 de 14 de octubre de 1982 - artículo 73, la Ley sobre Procedimientos de Observancia de los Derechos de Propiedad Intelectual, No. 8039 – artículo 58, permiten el copiado parcial de obras para la ilustración educativa.

b- Legislación Mexicana; Ley Federal de Derechos de Autor; artículo 147.

c- Legislación de Estados Unidos de América: En referencia al uso justo, menciona: "está consagrado en el artículo 106 de la ley de derecho de autor de los Estados Unidos (U.S, Copyright - Act) y establece un uso libre y gratuito de las obras para fines de crítica, comentarios y noticias, reportajes y docencia (lo que incluye la realización de copias para su uso en clase)."

d- Legislación Canadiense: Ley de derechos de autor C-11– Referidos a Excepciones para Educación a Distancia.

e- OMPI: En el marco de la legislación internacional, según la Organización Mundial de Propiedad Intelectual lo previsto por los tratados internacionales sobre esta materia. El artículo 10(2) del Convenio de Berna, permite a los países miembros establecer limitaciones o excepciones respecto a la posibilidad de utilizar lícitamente las obras literarias o artísticas a título de ilustración de la enseñanza, por medio de publicaciones, emisiones de radio o grabaciones sonoras o visuales.

Además y por indicación de la UCI, los estudiantes del campus virtual tienen el deber de cumplir con lo que establezca la legislación correspondiente en materia de derechos de autor, en su país de residencia.

Finalmente, reiteramos que en UCI no lucramos con las obras de terceros, somos estrictos con respecto al plagio, y no restringimos de ninguna manera el que nuestros estudiantes, académicos e investigadores accedan comercialmente o adquieran los documentos disponibles en el mercado editorial, sea directamente los documentos, o por medio de bases de datos científicas, pagando ellos mismos los costos asociados a dichos accesos.

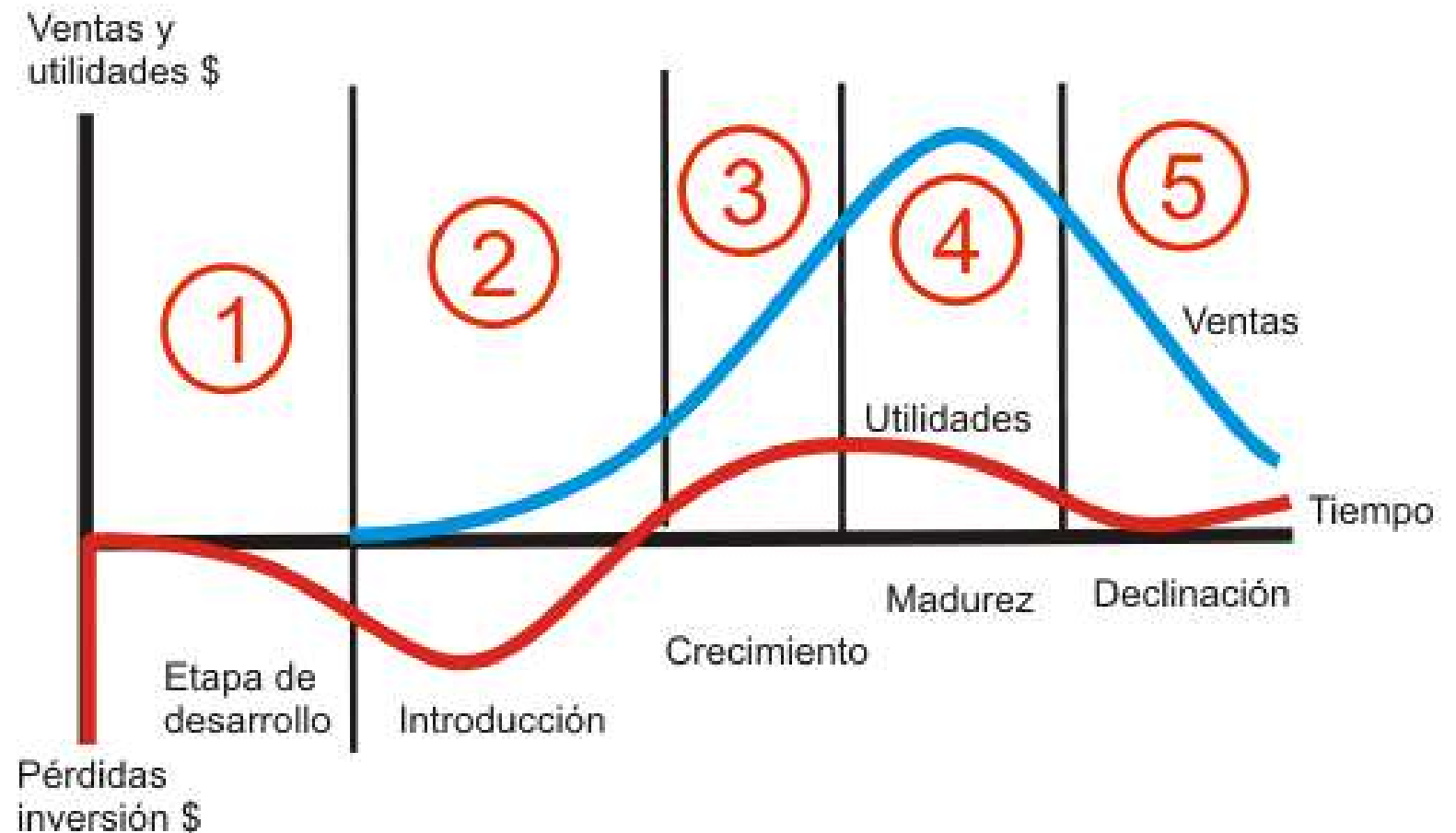
COMPRAS SUSTENTABLES

Ing. Róger Valverde Jiménez, MPM, M.Eng.



CICLO DE VIDA DEL PRODUCTO A NIVEL COMERCIAL

Es importante investigar en qué fase del ciclo de vida de un producto está lo que estamos solicitando, para no comprar algo muy novedoso que por lo general es muy caro y poco comercializado o algo muy desactualizado, muy barato, pero con pocas posibilidades de repuestos y mantenimiento.



CICLO DE VIDA DEL PRODUCTO A NIVEL PRODUCTIVO

Los productos que utilizamos tienen un ciclo de vida que se inicia con la extracción y transformación de las materias primas con las que se elaboran y termina en el momento en que dejan de ser útiles y se convierten en desechos. Por lo general, el ciclo de vida de los productos incluye las siguientes etapas: extracción y transformación de materias primas, fabricación del producto, embalaje y distribución, uso y mantenimiento y fin de vida. Veamos, por ejemplo, el ciclo de vida de la producción del papel:

Cada etapa afecta al medio ambiente de manera diferente. La suma de todos los efectos parciales da como resultado el impacto ambiental global asociado a cada producto. Analizar y comparar el ciclo de vida de dos productos con la misma función permite saber cuál es más ecológico. Por ejemplo, a nivel energético y de impacto inmediato al ambiente, entre un vaso de cartón o de plástico, es preferible elegir el segundo, pero a nivel de impacto al ambiente a largo plazo, es mejor escoger el primero. Cuando un producto llega a su etapa final, puede ser eliminado, reutilizado, reciclado o utilizarse como fuente de energía. En el caso de ser reutilizado o reciclado, su vida no termina, sino que entra de nuevo en el ciclo.

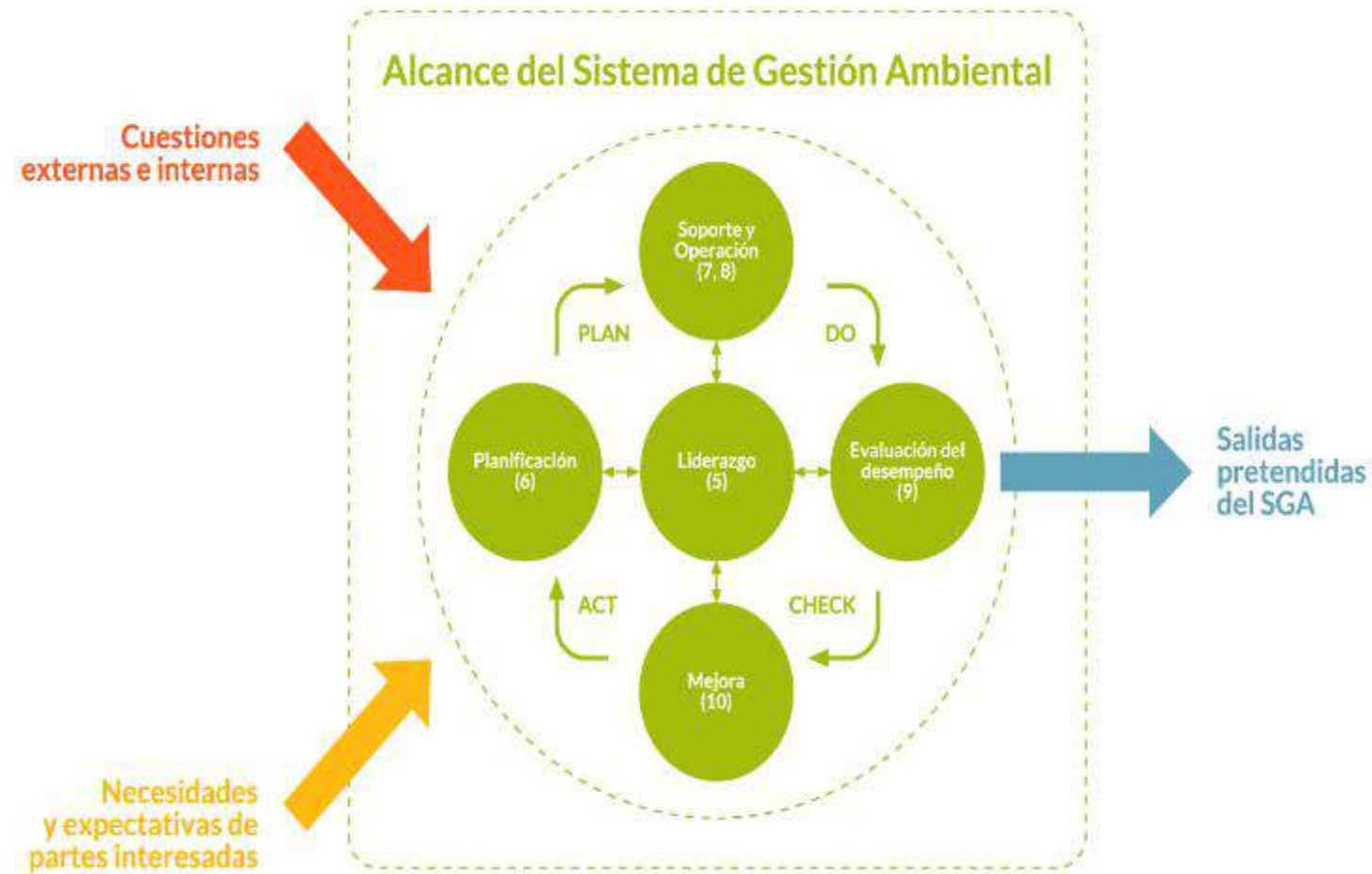


SISTEMAS DE GESTIÓN AMBIENTAL

Norma Ambiental ISO:14.001:2015

Hay organizaciones que a través de la implementación de un **Sistema de Gestión Ambiental (SGA)** certificado, logran una ventaja competitiva, al asegurar que su gestión interna es amigable con el ambiente. *A diferencia del eco-etiquetado, no está orientado hacia el producto, sino hacia sus procesos.*

Debido a la rápida aceptación de la Serie de Normas de Calidad ISO 9.000 y al surgimiento de una gran cantidad de normas ambientales alrededor del mundo, ISO reconoce la necesidad de crear estándares administrativos en el área ambiental. La norma ambiental ISO 14.000 se basa en la antigua norma británica BS7750.



SISTEMAS DE GESTIÓN AMBIENTAL

Norma Ambiental ISO:14.001:2015

El sistema de gestión ambiental se basa en un sistema de gestión de calidad enfocado específicamente al tema ambiental. Dentro de sus requisitos principales están:

- La política ambiental.
- Planificación (aspectos ambientales, requisitos legales, objetivos y metas, programas de gestión ambiental).
- Implementación y operación (estructura y responsabilidad; formación, toma de conciencia y competencia; comunicación, documentación y su control, seguimiento operacional).
- Verificación y acciones preventivas/correctivas, registros y auditorías del sistema de gestión ambiental.
- Revisión por la dirección.



Modelo de un sistema de gestión ambiental a nivel internacional

RECONOCIMIENTOS AMBIENTALES

Sistema de Reconocimientos Ambientales (SIREA)

El **Sistema de Reconocimientos Ambientales (SIREA)** tiene como objetivo integrar los reconocimientos de carácter ambiental que existan en el país, de acuerdo con los requerimientos definidos en el Reglamento Decreto Ejecutivo N° 41594-MINAE “Creación del Sistema de Reconocimientos Ambientales (SIREA)”, para que cuenten con el aval del Estado. La institución pública o empresa privada que dispone de dicho reconocimiento puede usar su distintivo y formar parte del Registro Nacional de Reconocimientos Ambientales. Lo anterior, alineado y vinculado con la estrategia 9 de la Política Nacional de Compras Públicas Sustentables y Creación del Comité Directivo Nacional de Compras Sustentables. Los reconocimientos ambientales vigentes del SIREA son:

Responsabilidad
social

Emprendedurismo
ambiental

Programa
Bandera Azul
Ecológica (PBAE)

Han sido derogados: Producción Más Limpia (P+L) y Ecoeficiencia.

El Programa Sello de Calidad Sanitaria del AyA también es un reconocimiento nacional valioso, aunque a la fecha no está incorporado formalmente al SIREA.



CRITERIOS AMBIENTALES

¿Qué aspectos del enfoque del ciclo de vida basado en un modelo de economía circular podríamos considerar para construir los criterios sustentables?

Certificados de producto. En el tema de certificaciones, un aspecto importante a considerar es que estas certificaciones *no deben limitar la participación de potenciales oferentes*. Cuando se pueda justificar la exigencia de la certificación por el alto impacto del riesgo, esta se podrá solicitar como requisito de admisibilidad; de lo contrario, se debe considerar como objeto de evaluación. En este último caso, los oferentes deben demostrar que cumplen las características técnicas que se piden en la norma, y aquellos que ofrezcan el producto certificado por terceros obtendrían el puntaje.



TIPOS DE CRITERIOS

Para elegibilidad y evaluación de las ofertas, así como para seguimiento a contratos

Criterios de admisibilidad

- Si no cumple estos criterios, la oferta debe ser descalificada

Criterios de evaluación

- Si no cumple estos criterios, continúa en el proceso, pero no se le acreditarán los puntos correspondientes. Si cumple parcialmente, se asignará una puntuación proporcional a los criterios cumplidos, de acuerdo con la evaluación preestablecida.

Criterios de seguimiento a contratos

- Si no se cumplen, la consecuencia dependerá de la gravedad de la falta -según se haya definido en el cartel y conforme al bloque de legalidad-, la cual podrá llegar hasta ser falta grave (esto podría ocasionar la resolución contractual, previa observancia del debido proceso).

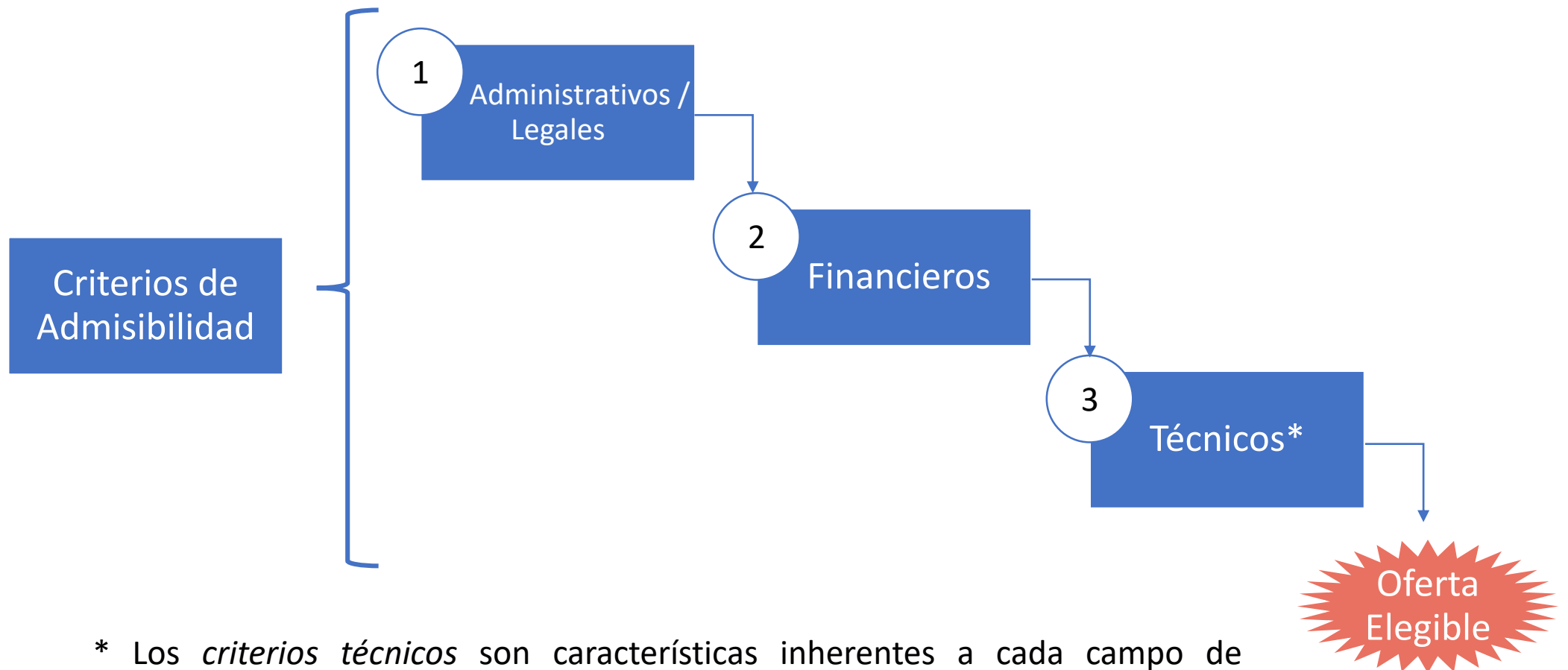
Si un criterio se relaciona con el cumplimiento de normativa vigente, se debe incluir como criterio de admisibilidad, no como parte del sistema de evaluación de ofertas. En otras palabras, no se deberá otorgar puntaje por el cumplimiento de la normativa que es de acatamiento obligatorio.

Ministerio de Hacienda. ***“Normativa Técnica para la Aplicación de Criterios Sustentables en las Compras Públicas y Guía para la Implementación, NTACS”***. San José, C.R.: Dirección General de Bienes y Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda, 2015. Disponible en https://www.hacienda.go.cr/docs/552443b92e7b5_Normativa%20Tecnica%20Criterios%20Sustentables%20DGABCA.pdf

CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD

Para elegibilidad de las ofertas

Criterios de admisibilidad: se tienen o no se tienen



* Los *criterios técnicos* son características inherentes a cada campo de aplicación, por ejemplo: medicina, farmacia, ingeniería, arquitectura, producción, equipamiento, incluyendo gestión/ingeniería/salud ambiental, etc.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para calificar las ofertas

Criterios de evaluación: "...para determinar la oferta económicamente más ventajosa" (NTACS, 2015)

La más barata no es la mejor.

Evaluación /
Calificación

A

Otros criterios

Por lo general: precio, plazo,
garantías, experiencia, etc.

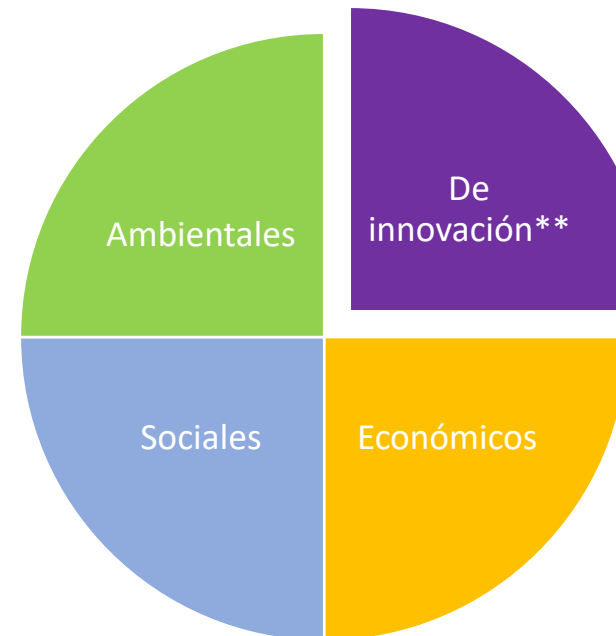
80 puntos - 80 % máximo*

B

Sustentables

20 puntos
o 20 %

Mínimo



A + B =
100
puntos
o 100 %

** Si bien es cierto la innovación no formó parte de la definición conceptual inicial del Desarrollo Sostenible (economía, sociedad y ambiente), sí constituye parte fundamental de los ODS (#9).

*Puntos o porcentajes, da lo mismo, siempre que sea base 100

MUCHAS GRACIAS
POR SU ATENCIÓN

